



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 17 OCT 2012

VISTO la Actuación N°467/09 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la ley 24.156, y en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) y de las prescripciones de la Ley 26.412, la Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Superintendencia de Servicios de Salud, con el objeto de "evaluar la gestión en orden a la misión asignada al organismo en cuanto a la supervisión, fiscalización y control de las obras sociales y agentes del sistema...".

[Firma manuscrita]



Auditoría General de la Nación

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que el Colegio de Auditores Generales constituido en Comisión de Supervisión ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16/10/2012 ha decidido lo que aquí se resuelve

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forma parte del mismo, realizado en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD referida a "evaluar la gestión en orden a la misión asignada al organismo en cuanto a la supervisión, fiscalización y control de las obras sociales y agentes del sistema...", producido por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la Superintendencia de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Sindicatura General de la Nación, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **189** /12

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación

Dr. HORACIO E. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Cdora. VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION